

CONVINIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MONCIPAL DE ORGIA. FRANCISCO MORAZÁN Y LA ASOCIACIÓN EENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLÓ DE LOS SECTORES VILHERABLES DE HONDURAS CORNOESVILHI



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ORICA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y LA ASOCIACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES YULNERABLES DE HONDURAS (CENDESYULH).

Nosotros, **Jose Jahirzinio Navarro Rodríguez**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero de Negocios con identidad # 1503-1980-01712 y vecino del Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán; actuando en mi condición de Presidente de La Asociación Centro Nacional para el Desarrollo de los Sectores Vulnerables de Honduras (en lo sucesivo, **Asociación CENDESVULH)** y **Céleo Ferrera Flores**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad # 0814-1965-00063 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio Orica, Departamento de Francisco Morazán (en lo sucesivo **LA MUNICIPALIDAD**); ambas partes por hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles que la ley nos otorga, convenimos en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las clausulas, términos y condiciones siguientes:

CONSIDERENDO: Que el Municipio de Orica, año con año viene realizando grandes esfuerzos para desarrollar y ejecutar su Plan de Inversión Municipal (PIM): para ello, utiliza en primer lugar, los fondos propios de la Municipalidad que se generan mediante los impuestos que pagan los Ciudadanos del Municipio; en segundo lugar, hace uso de las transferencias del Gobierno Central que por Ley le corresponden y tercer lugar, recibe el apoyo y la cooperación de otras instituciones públicas, lo mismo que de Organizaciones Sociales Civiles sin Fines de Lucro Nacionales como Internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Orica en la actualidad se encuentra entre los municipios con altos índices de pobreza y vulnerabilidad según (XVII Censo de Población y VI Censo de Vivienda INE del 2013); razón por la cual se le considera merecedor del apoyo técnico y financiero de tanto de instituciones del Gobierno Central como de otras organizaciones nacionales e internacionales de desarrollo social y comunitario.

CONSIDERANDO: Que el actual Alcalde Municipal demuestra constantemente su alto grado de compromiso por impulsar el desarrollo de sus comunidades, gestionando ante distintas instituciones y organizaciones, el apoyo técnico y financiero para la ejecución de los proyectos perfilados en su Plan de Inversión Municipal (PIM).

CONSIDERANDO: Que La Asociación Centro Nacional para el Desarrollo de los Sectores Vulnerables de Honduras (CENDESVULH) es una Organización Civil sin Fines de Lucro, la cual tiene como su principal objetivo: Promover actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población en áreas básicas como educación, salud, vivienda, infraestructura, y otras en que se necesite su intervención, con el objeto de procurar el bienestar de la población en general.

CONSIDERANDO: Que La Asociación Centro Nacional para el Desarrollo de los Sectores Vulnerables de Honduras (CENDESVULH), reconoce los esfuerzos del Alcalde Municipal por mejorar las condiciones de vida de sus comunidades, aun en las condiciones de pobreza en que actualmente se encuentra; es por ello que acepta favorablemente responder a la solicitud de apoyo presentada por la Municipalidad de Orica y decide invertir parte de los fondos disponibles en la ejecución de algunos proyectos de desarrollo social y comunitario en este municipio, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las comunidades que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán y La Asociación Centro Nacional para el Desarrollo de los Sectores Vulnerables de Honduras (CENDESVULH).



CONTEND OF COOPERICIDI ENTRE LA ALCALOÍA MUNICIPAL DE DRICA, FRANCISCO MORAZÁN E LA ASOCIACIÓN CENTRO MACIONAL PARA EL DESARROLL



ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Contribuir con este esfuerzo mancomunado entre ambas instituciones al desarrollo de algunas comunidades pobres del Municipio Orica, Francisco Morazán mediante la ejecución de proyectos de desarrollo social y comunitario con los cuales se pretende mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.

SEGUNDO: Que las consideraciones arriba mencionadas justifican y establecen la necesidad de suscribir y establecer alianzas estratégicas y convenios de cooperación que sirvan de marco regulatorio para la ejecución y desarrollo de las actividades estipuladas en el plan de inversión municipal del Municipio de Orica, Francisco Morazán.

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

a) Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD DE ORICA:

- Aceptar y avalar con la firma del presente convenio de cooperación todas y cada una de las acciones que promueva y realice La Asociación Centro Nacional para el Desarrollo de los Sectores Vulnerables de Honduras (CENDESVULH), motivadas a dar respuesta al apoyo técnico financiero solicitado por La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán.
- Apoyar con la emisión de Disposiciones Administrativas tales como Ordenanzas Municipales, toma de Acuerdos Corporativos Municipales, resoluciones si fuese necesario, que aseguren el buen desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio de cooperación.
- Nombrar mediante Carta Formal, un enlace que desempeñe la función de (interlocutor) entre La Alcaldía Municipal y la Asociación CENDESYULH; o en su defecto será el Alcalde Municipal.
- Presentar a la Asociación CENDESVULH solicitud formal de apoyo por cada iniciativa de proyecto, identificando claramente el nombre de cada comunidad para la cual se necesita el apoyo.
- Apoyar, vigilar, dar seguimiento y acompañamiento continuo a todos los proyectos que amparados en el presente convenio de cooperación se puedan ejecutar en el municipio.
- Avalar y refrendar con su firma todos los informes, estudios realizados, contratos y cualquier documento
 que se genere como producto de las múltiples actividades que se realicen en el marco del presente convenio
 de cooperación.
- Identificar y facilitar los espacios donde se llevarán a cabo las asambleas y reuniones comunitarias para la socialización y organización de acciones orientadas a concretizar los diferentes proyectos comunitarios: además, es responsable de establecer todas las coordinaciones con las organizaciones locales donde se trabaje.



CONYENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MANICIPAL DE DICICA. FRANCISCO MORAZÁN Y LA ASSICUACIÓN EDITRO MACIONAL PARA EL DESARROLLE DE LOS ESTRUCTOS MARIANDOS EN PROPERTOS DE LOS ESTRUCTOS DE LOS ESTRUCTOS DE LOS ESTRUCTOS DE LOS ESTRUCTOS DE



- Apoyar si fuese necesario con, transporte y movilización de cualquier índole para cualquier proyecto que se realice conjuntamente con la Asociación CENDESVULH en el marco del presente convenio de cooperación; siempre y cuando esté orientado al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.
- Promover la participación activa de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones a sus múltiples problemas que les impide lograr su bienestar y mejorar sus condiciones de vida.
- Apoyar con cualquier otro aspecto que sea necesario como producto de las acciones que se realicen en el municipio.
- Identificar y facilitar alojamiento cuando sea necesario para los técnicos de la Asociación CENDESVULH y
 algún contratista responsables del desarrollo de las actividades contenidas en el presente convenio de
 cooperación, éste apoyo solicitado será en los lugares donde no se encuentre un hotel disponible.
- La Alcaldía Municipal de Orica, Francisco Morazán, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM) se responsabiliza por el seguimiento y supervisión técnica de cada proyecto solicitado a la Asociación CENDESVULH y aprobada su ejecución, lo mismo que la elaboración de los Informes Técnicos de Avance; estos últimos, serán el requisito indispensable para la aprobación y realización de los desembolsos correspondientes a cada etapa del proyecto por parte de la Asociación CENDESVULH.

b) Responsabilidades de la Asociación CENDESVULH

- La Asociación CENDESVULH se responsabiliza por la planificación coordinación, organización y gestión en el terreno, de todas las actividades identificadas y planteadas en cada propuesta técnica de proyecto de desarrollo social y comunitario aprobada.
- Desarrollar todas sus actividades con profesionalismo, ética, responsabilidad y transparencia en cada proyecto que se realice en el municipio.
- Apoyar técnica y financieramente de acuerdo a la disponibilidad económica, al Municipio de Orica en la ejecución de algunos proyectos de desarrollo social y comunitario, con los cuales se contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.
- Identificar, seleccionar y contratar los servicios técnicos y profesionales para cada actividad o proyecto
 que se ejecute en el municipio, estos servicios técnicos profesionales contratados pueden ser con personas
 naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requisitos que exige la Legislación del Estado de Honduras y
 que reúnan los requisitos solicitados por la Asociación CENDESVULH.
- Socializar en sesión de Corporación Municipal los resultados alcanzados en cada proyecto ejecutado con el apoyo técnico y financiero solicitado a la Asociación CENDESVULH.

CUARTO: RESOLUCIONES Y CONTROVERSIAS.

En caso de que surja alguna situación de controversia o inconveniente en el cumplimiento del presente convenio de cooperación por alguna de las partes involucradas, la misma se intentara resolver amigablemente y solo en caso extremo se recurrirá a la autoridad competente. (Administrativa, Civil y/o Legal).



CONVENIO DE COOFFRICIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORICA. FRANCISCO MORACÁN Y LA ASOCIACIÓN CONTRO MACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTIONES FUN NEVER DE OF MORAGINA S POR MORACIÓN NO



QUINTO: ACEPTACIÓN; ambas partes manifiestan haber leído íntegramente todas y cada una de las clausulas y condiciones del presente convenio de cooperación y aceptan lo que reza cada una de ellas; en consecuencia, proceden a la firma del prismo en dos documentos originales que conservará cada una de las partes involucradas. Dado en el Municipio de Santa Locia Francisco Morazán a los días 16 del mes de enero del año 2023

Ing. Jose Jahirzimo Navarro Bresidente Asociación CENDESYULH.

Lic. Celen Ferrera Flores

Francisco Morazán.

Lic. Gerson Medina Ramrez

Jefe de la Unidad Tecnia Municipal Orica, Francisco Morazán